

AUTORIZA EDICION EXTRAORDINARIA DE BOLETÍN OFICIAL DE MINERIA.

RESOLUCION EXENTA N° 615 / 2010

ILLAPEL, 28 de Julio de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001); el Código de Minería; el Decreto N° 1, Reglamento del Código de Minería; La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 290, de 11 de marzo del 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Gobernador Provincial de Choapa; y, las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha recibido solicitud del Editor del Boletín Oficial Minero de Illapel, dirigido a obtener la publicación en edición extraordinaria, de dos Extractos de superposición de acuerdo al artículo 83 del Código de Minería, de propiedad de la Sociedad Legal Minera Margarita Uno de Salamanca.
- 2.- Que revisados los antecedentes de hecho y legales del caso, y relacionando lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 90, en relación con el artículo 89 inciso primero, ambos del Código de Minería, con lo dispuesto por el artículo 2° transitorio del Decreto N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1987, que establece el Reglamento del Código de Minería, se concluye que la solicitud efectuada, esto es, la autorización de una edición extraordinaria del citado Boletín, resulta atendible por no ser contraria a derecho.
- 3.- Por su parte, el artículo 135 del mismo cuerpo legal señala expresamente que: "El Boletín deberá editarse, a lo menos, en un día fijo de cada semana. Sólo dejará de aparecer cuando no hubiere publicación alguna pendiente, y de ella se dejará constancia en la edición inmediata".
- 4.- Analizando e interpretando esta última norma, se desprende a "contrario sensu", que ella permite la existencia de más de una edición semanal, en carácter de extraordinaria.

RESUELVO:

AUTORICESE, la emisión de una edición extraordinaria del Boletín Oficial de Minería de Illapel, con el fin de permitir la publicación de dos Extractos de superposición de acuerdo al artículo 83 del Código de Minería, de propiedad de la Sociedad Legal Minera Margarita Uno de Salamanca, para el día 30 de julio de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



IVAN CISTERNAS TAPIA
GOBERNADOR PROVINCIA DE CHOAPA
REGION DE COQUIMBO